**SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN EN LA XXXIV EDICIÓN DE LA MUESTRA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA 2018**

Código Procedimiento: 2195

**1.- IDENTIFICACIÓN ENTIDAD DECLARANTE Y SOLICITANTE.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre o Razón Social:  | CIF/NIF: |
| EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:Nombre: |
| Dirección: |
| Municipio: | C. Postal: | Teléfono Móvil **(Obligatorio):** |
| E-Mail **(Obligatorio):** | Web: |
| Nombre del rotulo que desea que aparezca en el stand (debe corresponder con la marca registrada): |
| Oficio Artesano (Adjunta memoria descriptiva del proceso con fotografías): |
| Productos Artesanos que expondrá a la venta (Adjunta fotografías): |
| Que la/s Persona/as autorizada/s a atender el stand que cumplen todos los requisitos laborales):Nombre: ………………………………………………………..NIF:………………………………….. |

**2.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**

Solicita la participación en la XXXIV Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia en un stand de:

[ ]  6 m2.

[ ]  8 m2.

¿Desea compartir stand? (los dos solicitantes deben haber sido aceptados para la participación y haber abonado la cantidad correspondiente por los días de participación y dimensiones del stand)

[ ]  Si, nombre del otro artesano:……………………………………………………………

Periodos………….

[ ]  Que aunque por puntuación obtenga una posición mejor en la Muestra desea tener un stand colindante con el artesano:

Nombre del Artesano:……………….

**3.- JUSTIFICACIÓN DEL PAGO** (Presenta la justificación bancaria de haber realizado el abono en el número de cuenta indicado).

Número de cuenta de la entidad organizadora: **IBAN 2038 3089 1560 00081539**

[ ]  Por un stand de 6 m2 NOVECIENTOS EUROS (900 euros).

[ ]  Por un stand de 8 m2 MIL CIEN EUROS (1.100 euros).

Que al ser una administración pública o entidad no artesana abonará un 30% más:

[ ]  Por un stand de 6 m2 MIL CIENTO SETENTA EUROS (1.170 euros).

[ ]  Por un stand de 8 m2 MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (1.430 euros).

**4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Cumpliendo con lo previsto en la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, el Decreto nº101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, el artículo 69 de la Ley 38/2015, del Procedimiento Administrativo Común y el Anexo a la presente Solicitud donde se establecen las normas y procedimiento de participación en la 33 edición de la Muestra de Artesanía de la Región de Murcia, con el objetivo de solicitar la participación en la mencionada Muestra , quien suscribe este documento declara:

A. Que tiene conocimiento de las normas y procedimiento para la participación que se adjuntan en el Anexo de la presente Solicitud.

B. Que la dirección del domicilio arriba indicada, es la dirección legal a efectos de información, quejas o reclamaciones de usuarios o consumidores.

C. Que los productos que se expondrán a la venta se han realizado mediante el oficio artesano indicado mediante un proceso en el que la intervención manual constituye un factor predominante, modificando sustancialmente las materias primas, siendo el motivo principal de la pieza elaborado artesanalmente mediante el oficio artesano. Que los productos no se han realizado mediante una producción industrial mecanizada o en grandes series, cumpliendo toda la reglamentación aplicable.

D. Que conoce que una vez presentada la solicitud y declaración responsable se puede realizar una visita de inspección a su taller o al stand una vez se inicie la Muestra, donde se puede verificar la veracidad de los datos aportados en la solicitud, que los productos o actividad son artesanas y cumple con las especificaciones de la reglamentación de Artesanía y toda la que se aplique a sus productos, así como que tiene toda la documentación necesaria para el desarrollo de la actividad. Conoce que una vez finalizada la inspección se podrá levantar acta, de la cual se entregará copia describiendo en la misma todas las deficiencias detectadas, dándole un plazo para subsanar, en caso de no subsanación dará lugar a la posible apertura de un expediente sancionador con respecto a la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia.

E. Que los productos que se expondrán para la venta estarán etiquetados, indicando el nombre genérico del producto con la adición del término artesanía, artesano o artesana; la naturaleza, composición y finalidad del producto; la identificación y domicilio del artesano; las instrucciones de uso; las advertencias sobre los riesgos previsibles; el origen y la identificación del lote, si procede; el número de registro artesano; la identificación de las partes del producto final realizadas por el artesano; las referencias del organismo o laboratorio de control que certifica el producto. En su caso, situará el marcado CE de cumplimiento de la reglamentación específica (Ej.: Juguetes, Lámparas). Si por el reducido tamaño del producto artesano no es posible incluir todos los datos en el etiquetado se emitirá una declaración artesana que acompañe al producto.

G. Que exime totalmente de responsabilidades a la Dirección General de Consumo, Comercio y Simplificación Administrativa, al Ayuntamiento de Murcia y a entidad organizadora de la Muestra, en caso de hurto, robo, inclemencias meteorológicas, deterioro o daños de los productos y cosas expuestos en los stands, por lo que no podrá exigir compensación material o económica alguna en caso de que estas situaciones se produzcan.

K. Que conoce que la presentación de la solicitud y declaración responsable implicará su compromiso, sí resulta seleccionado, de participar en la Muestra de Navidad en turno único, cumpliendo las normas establecidas en el Anexo a la solicitud. Podrá renunciar a la participación de la Muestra mediante escrito dirigido a la Dirección General competente en materia de artesanía con derecho a la devolución del 100% de lo ingresado si realiza la solicitud con 30 días de antelación a la fecha de inauguración de la Muestra o cuando se determine por el Ayuntamiento de Murcia el lugar y fecha del inicio de la Muestra.

M. Que la inexactitud, falsedad u omisión, de cualquier dato esencial, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente, podrán tener las responsabilidades a que hubiera lugar.

N. Que todos los datos e información aportados tendrán carácter público de acuerdo con los procedimientos de acceso y difusión, estando protegidos por la normativa vigente sobre protección de datos. Y que es conocedor que los datos aportados de carácter personal proporcionados serán incluidos en un fichero de la Dirección General competente en materia de artesanía, responsable del mismo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido a la dirección postal C/ Actor Francisco Rabal nº 6 30.009 de Murcia, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ñ. Que autorizo a la Dirección General competente en materia de artesanía para el tratamiento de los datos de carácter personal proporcionados en el ejercicio de las competencias propias de este Centro Directivo, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal. En concreto autorizo para incluir en la página Web www.murciartesana.es, en las redes sociales y en los medios promocionales de la Dirección General competente en artesanía y de la entidad organizadora de la Muestra, de los datos siguientes: nombre o razón social del solicitante, descripción de la actividad y productos, fotografías y videos del stand.

O. Que conoce que el lugar de celebración de la XXXIV edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia será determinado por el Ayuntamiento de Murcia.

P. Que conoce que la entidad seleccionada para la organización de la XXXIV edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia es la entidad CREA Asociación Artesana de la Región de Murcia conforme la Resolución de la Dirección General competente en materia de artesanía por la que se establecen las bases reguladoras de organización de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

Q. Que se halla al corriente con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto nº 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía.

R. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la entidad o persona solicitante autoriza expresamente a la Consejería competente en materia de artesanía, a recabar la información a efectos de constatar la inexistencia de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

S. Que en caso de compartir stand se ubicarán en el stand que obtenga menor puntuación

**5.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA** (Los documentos obligatorios en original o fotocopia compulsada del 2 al 8 ***NO serán necesarios presentarlos* por los solicitantes inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia, siempre y cuando no hayan sufrido variación respecto al año anterior y se encuentre en vigor):**

[ ]  1. Justificante bancario de haber realizado el ingreso necesario para optar a la participación.

[ ]  2. Proyecto - memoria descriptiva con fotografías del proceso de producción y/o actividad.

[ ]  3. Fotografías de los productos que se expondrán a la venta.

[ ]  4. TC2 o informe de vida laboral, en caso de empresa artesana o artesano individual.

[ ]  5. Justificación de ser artesano por un organismo público.

[ ]  6. Para los artesanos alimentación, carné de manipulador de alimentos y autorización sanitaria y/o agroalimentaria actualizada.

[ ]  7. Para los artesanos que elaboren productos de cosmética, autorización sanitaria actualizada.

[ ]  8. Certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos, en su caso.

[ ]  9. Proyecto del diseño del stand, con fotografías, planos, gráficos, materiales etc.

[ ] 10. Póliza de seguro de responsabilidad civil actualizada.

[ ] 11. En el caso de ONG’s, justificación de estar inscrita en el registro correspondiente.

**6.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA VALORACIÓN DE MÉRITOS** (Los documentos obligatorios en original o fotocopia compulsada del 4 al 8 ***NO serán necesarios presentarlos*** por los solicitantes inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia, siempre y cuando no hayan sufrido variación respecto al año anterior y se encuentren en vigor):

[ ]  1. Fotografías y memoria firmada sobre las demostraciones en vivo que realizará en su stand de cara al público, usando un espacio visible en el frontal del stand de un mínimo de 50 centímetros o un espacio elevado por encima del mostrador.

[ ]  2. Documento justificativo de haber implantado alguna de las Líneas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía (LIMA) durante el último año, presentando la documentación justificativa necesaria.

[ ]  3. Justificación del cambio en los diseños de los productos que se expondrán en la Muestra, adjuntando memoria firmada con fotografías de los productos anteriores y de los nuevos. En su caso, contrato con diseñador profesional.

[ ]  4. Justificación de estar en posesión de carta de Maestro Artesano o similar. Para los artesanos del exterior de la Región de Murcia, la carta de Maestro Artesano o similar debe estar acreditada por un organismo oficial.

[ ]  5. Certificaciones de los ensayos de laboratorio sobre la calidad o ecología de los productos que se expondrán a la venta.

[ ]  6. Justificación de haber obtenido algún Premio de Artesanía o reconocimiento relacionado con su actividad.

[ ]  7. Fotocopia de las titulaciones oficiales de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, Diplomaturas, Licenciaturas, Grado o Master Universitario, que tengan relación con la artesanía.

[ ]  8. Justificación que los productos expuestos a la venta se han realizado mediante artesanía social conforme especifica el punto 3 del artículo 3 de la Ley 1/2014, adjuntando memoria descriptiva y fotografías de los productos y procesos.

[ ]  9. Justificación de pertenecer a una asociación artesana certificado por la secretario/a de la Asociación. Solo se valorará la pertenencia a una asociación.

[ ]  10. Certificado de la coordinadora de los Centros Regionales de Artesanía de haber realizado durante el año 2018 actividades de promoción de la artesanía, como exposiciones, demostraciones en vivo, cursos o talleres.

[ ]  11. Certificado del centro educativos, municipales o culturales donde haya realizado talleres o cursos de oficios artesanos en centros durante el año 2018.

**Marque en caso negativo:**

|  |  |
| --- | --- |
| Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener de forma electrónica o por otros medios de esta Administración Pública o de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | [ ]  No autorizo al Órgano administrativo competente a obtener de forma electrónica o por otros medios de esta Administración Pública o de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Y ME OBLIGO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO. |

**7.- NOTIFICACIONES. (Marcar en caso negativo las personas físicas [1])**:

Autorizo a la Dirección General competente en materia de artesanía a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud. A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es/ en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones. También autorizo a que se me ***informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través del siguiente correo electrónico\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_o vía SMS al número de teléfono móvil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

[ ]  **Al ser persona física no autorizo** a la Dirección General competente en materia de Artesania a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica eligiendo el sistema de notificación en papel.

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

**8.- LUGAR, FECHA Y FIRMA.**

Y para que así conste a los efectos de solicitar la participación en la XXXIV Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la participación, aceptando las condiciones establecidas en la presente Solicitud y Anexo y las desarrolladas por la entidad organizadora, y declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y declaración responsable, así como que es veraz la documentación que se acompaña,

En………………………………………….a……………de……………………………………de……………………………………….

Firma del declarante y sello si procede

Fdo.: …………………………………………**…**…………………………………………………..

DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**ANEXO A LA SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN EN LA XXXIV EDICIÓN DE LA MUESTRA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA 2018**

**Primera.- Lugar y fechas de celebración.**

La 34 Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia se celebrará en el lugar designado y autorizado por el Ayuntamiento de Murcia, normalmente zona céntrica y comercial de la ciudad de Murcia. Las fechas de celebración serán durante el mes de diciembre del año 2018 hasta el día de los Reyes Magos del año 2019, si bien permanecerá cerrada al público los días que la entidad organizadora considere, previa aprobación de la Dirección General competente en materia de artesanía y/o el Ayuntamiento de Murcia. El lugar y las fechas exactas de celebración dependerán de la reserva de suelo y autorización del Ayuntamiento de Murcia.

**Segunda.- Plazo de presentación de solicitudes para participar en la Muestra.**

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la Muestra finalizará el 28 de septiembre de 2018.

**Tercera.- Condiciones económicas para la participación.**

1. La cantidad económica que abonan los participantes es en concepto de derechos de participación y para la organización, diseño, montaje, desmontaje, mantenimiento, seguridad, atención al público y promoción de la edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

2. La cantidad establecida para participar en la Muestra es de: NOVECIENTOS EUROS (900 euros IVA incluido) por un stand de 6 metros cuadrados, MIL CIEN EUROS (1.100 euros IVA incluido) por un stand de 8 metros cuadrados. La participación en la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia será en turno único, pudiéndose estudiar la posibilidad de doble turno, poniéndose de acuerdo los artesanos.

3. En el caso de ser una administración pública o entidad no artesana abonara un 30% más de las cantidades establecidas en el punto 2.

4. Para optar a la participación en la Muestra será obligatorio presentar junto con la solicitud y declaración responsable el justificante de pago de haber abonado las cantidades establecidas. El abono de las cantidades indicadas no crea ningún derecho a participar en la Muestra, aquellos solicitantes que no sean seleccionados para participar, se le reembolsará la cantidad ingresada por la entidad designada para la organización.

5. La forma de pago se realizará del siguiente modo: 100 euros con la presentación de la solicitud y el resto que podrá fraccionarse hasta completar la totalidad del importe correspondiente, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

6. Los ingresos se realizarán en el número de cuenta bancaria que la organización establezca, y se devolverán de acuerdo a las siguientes circunstancias:

a) El 100% del ingreso realizado, si no ha sido seleccionado.

b) El solicitante puede renunciar de forma voluntaria a participar en la Muestra presentando escrito en la Dirección General competente de artesanía, se le devolverán los fondos aportados de acuerdo a las siguientes variantes:

- Antes de 30 días del inicio de la Muestra, se le devolverá el 100%.

- Antes de 20 días del inicio de la Muestra: se le devolverá el 90%.

- Antes de 10 días del inicio de la Muestra: se le devolverá el 80%.

7. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido, deberá de estar abonado el 100% del total del stand que solicita. En el caso que no se cumpla este requisito y realice el pago posteriormente, su solicitud se considerará presentada fuera de plazo a todos los efectos.

8. No se podrá pedir a la Dirección General competente en materia de artesanía, ni a ningún otro organismo administrativo, responsabilidad sobre los problemas que puedan surgir en los pagos y reintegros de las cantidades abonadas, ya que es responsabilidad de la entidad designada para la organización de la Muestra.

**Cuarta.- Requisitos para participar en la Muestra.**

1. Podrán participar en la 34 Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia:

a) Los/as artesanos/as individuales, las empresas artesanas no individuales y las asociaciones artesanas que se encuentren acreditados como artesanos por un organismo público del país o zona de procedencia, con vida laboral o empresarial continuada durante el año 2018. Y que realicen productos artesanos cuya pieza principal esté realizada mediante el oficio artesano por el que se encuentra inscrito en el Registro Artesano, no se admitirán solicitantes que basen sus productos en procesos de montaje de materias primas sin que se realice una modificación manual sustancial de sus características iniciales mediante el oficio del artesano, de modo que el producto final debe ser significativamente distinto de las materias primas que lo componen. Tampoco serán admitidos quienes expongan a la venta productos industriales o fabricados mediante líneas seriadas y mecanizadas, (art. 1 y 7 de la Ley 1/2014 de Artesanía de la Región de Murcia).

b) Las ONG’s (organizaciones no gubernamentales) reconocidas como tales en el estado español, debiendo estar inscritas como asociación civil o fundación sin ánimo de lucro en el Registro de Asociaciones correspondiente.

c) Otros organismos públicos o privados, empresas privadas y otras entidades, que presenten un proyecto de promoción y/o comercialización de la artesanía.

2. Todos los participantes en la Muestra están obligados a cumplir con lo establecido en la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 9/2015, de 24 de marzo, y toda la reglamentación que la desarrolla; así como la legislación aplicable a su actividad y todas las normas ampliadas y desarrolladas por la organización y de su lugar de origen. El incumplimiento de algún requisito por parte de los participantes, podrá ser puesto en conocimiento ante cualquier organismo público de inspección, con el fin de salvaguardar los intereses y derechos de los consumidores, evitar posibles fraudes y velar por la artesanía. Las quejas correspondientes a posibles fraudes, trato incorrecto, vulneración de derechos o incumplimiento de normas, serán remitidas por la organización de la Muestra a los órganos que correspondan.

3. Los solicitantes estarán al corriente con la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto nº 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, y tener una vida laboral continuada durante el año 2017.

**Quinta.- Solicitudes para participar en la Muestra.**

1.- Las solicitudes se formalizarán según modelo de instancia publicado por la Dirección General competente en materia de artesanía y podrá presentarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Presentación telemática, accediendo a la aplicación informática existente en la Sede Electrónica de la CARM, https: //sede.carm.es, siempre que el interesado disponga de firma electrónica. La presentación telemática de la solicitud podrá determinar la realización de los restantes trámites del procedimiento en forma telemática, conforme el presente procedimiento.

b) Presentación presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Consumo, Comercio y Simplificación Administrativa sita en Calle Actor Francisco Rabal nº8 de Murcia, así como en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con funciones de Registro o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La presentación de la solicitud y declaración responsable constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la Muestra y desarrolladas por la organización. La solicitud y declaración responsable deberá estar debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación obligatoria y opcional para la valoración de sus méritos. La presentación de la solicitud y declaración responsable implicará la participación íntegra durante el período de celebración de la Muestra, con la salvedad de aquellos participantes que hayan indicado en su solicitud y declaración responsable que desean compartir stand en periodos diferentes, debiendo haber realizado el ingreso en proporción a los días de participación y haber sido admitidos para participar en la Muestra de manera individual. Estos participantes deberán sufragar los gastos por los cambios de rotulación o cualquier otro que pueda surgir. Ambos participantes se ubicarán en el stand que corresponda al solicitante que obtenga menor puntuación.

**Sexta.- Procedimiento.**

1. Las solicitudes y declaraciones responsables presentadas serán valoradas por la Dirección General competente en materia de artesanía. Si la documentación obligatoria que acompaña a la solicitud y declaración responsable fuese incompleta o defectuosa, podrá requerir al interesado para que subsane la documentación de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. La Dirección General competente en materia de artesanía publicará en su tablón de anuncios, en la página web www.murciartesana.es y en el tablón de anuncios de los Centros Regionales de Artesanía, un listado provisional con las solicitudes completas ordenadas por puntuación total, una lista de espera con las solicitudes completas ordenadas por puntuación total de las presentadas fuera de plazo o conforme el punto 6.3 del presente anexo, y una lista de excluidos exponiendo los motivos.

3. Se valorarán y estudiaran las solicitudes completas que no cumplan el requisito de tener una vida laboral o empresarial continuada durante el año de celebración de la muestra, pudiéndose admitir un periodo de baja en la vida laboral, igual o inferior a 3 meses, siempre y cuando se encuentre suficientemente justificado. Estas solicitudes conformarán la lista de espera por valoración de méritos, en ningún momento tendrán preferencia sobre las solicitudes en plazo y completas.

4. Una vez publicada el listado provisional se abrirá un plazo de 5 días naturales para que los solicitantes presenten las alegaciones o reclamaciones pertinentes, incluidas las solicitudes de permuta de stand que se regirán por el punto del anexo 6.5.

5. Los solicitantes que deseen permutar su posición, deberán ponerse de acuerdo entre ellos, y comunicarlo mediante escrito debidamente firmado por ambas partes a la Dirección General competente en materia de artesanía. La permuta la realiza el solicitante que obtenga mayor puntuación, entendiéndose que al hacerlo, acepta la posición del solicitante de menor puntuación. Publicado el listado definitivo de admitidos no será posible la realización de ninguna permuta, salvo causa de fuerza mayor y debidamente justificada.

6. Una vez estudiadas y resueltas todas las alegaciones, se realizará un listado definitivo que incluirá el listado ordenado por puntuación total de las solicitudes completas, una lista de espera con las solicitudes completas presentadas fuera de plazo o conforme el punto 6.3 del presente anexo ordenado por puntuación total; y una lista de excluidos exponiendo los motivos. Se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General competente en materia de artesanía, en la página web www.murciartesana.es y en los tablones de anuncios de los Centros Regionales de Artesanía, así mismo, se notificará a la entidad organizadora.

7. Las participantes quedarán limitados al número de stands disponibles según el espacio otorgado por el Ayuntamiento de Murcia, la distribución de stands se realizará por orden de puntuación según los criterios establecidos por la Dirección General competente en materia de artesanía, en base a la propuesta de la entidad organizadora, otorgándose los stand de modo cronológico primero a los solicitantes según orden del listado de solicitudes completas y a continuación de la lista ordenada de espera.

8. La Dirección General competente en materia de artesanía dispondrá como máximo de tres stands de 4x2 metros para la promoción de la Artesanía, para la promoción de las actividades de la Comunidad Autónoma que considere y/o las actividades que el Ayuntamiento de Murcia determine. El coste de estos stands será cubierto con los ingresos totales de la Muestra.

**Séptima.- Criterios de valoración.**

1. La valoración de las solicitudes y puntuación de los méritos se realizará por la Dirección General competente en materia de artesanía sobre la documentación presentada con la solicitud, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán presentar justificaciones de méritos adicionales, se seguirá los siguientes criterios:

1. Se valorará de 0 a 20 puntos el proyecto memoria presentado por el solicitante, valorándose la calidad y diseño del producto artesano, el oficio artesano, el porcentaje de artesanía de las piezas, la presentación y envoltorios del producto.
2. Proyecto de decoración del stand. De 0 a 20 puntos. La mitad de la puntuación corresponde a la valoración del stand realizado en la pasada edición. En el caso de presentar un proyecto de decoración realizado por un profesional o haber utilizado un diseñador en prácticas de la Escuela Superior de Diseño, se añadirán 20 puntos.
3. Antigüedad del oficio artesano, 2 puntos por año de antigüedad, a contar desde la inscripción en el Registro Artesano oficial correspondiente. Máximo 10 puntos.
4. Ser artesano individual de la Región de Murcia, menor de 35 años, con una antigüedad inferior a 2 años desarrollando la actividad artesana, justificado mediante la inscripción en el Registro Artesano correspondiente y/o alta en la seguridad social, sin haber heredado un taller artesano, 20 puntos.
5. Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano, 10 puntos. Como máximo se valorarán dos cartas de maestro artesano por empresa.
6. Acreditar una titulación oficial de un Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional en alguna especialidad relacionada directamente con la Artesanía, 10 puntos cada título. En caso de Diplomatura, Licenciatura, Grado o Master Universitario homologado en materias relacionadas directamente con la Artesanía, 20 puntos. Si se trata de titulaciones correlativas, sólo se baremará la de mayor grado académico. Máxima puntuación por este criterio 20 puntos.
7. Tener un Premio de Artesanía o reconocimiento relacionado con su actividad. 5 puntos por premio con un máximo de 10 puntos.
8. Pertenecer a alguna asociación artesana regional o nacional. 10 puntos.
9. Tener página Web/Blog/Facebook en activo y actualizado en el momento de la valoración de solicitudes, 10 puntos. Comercializar productos artesanos, mediante comercio electrónico en web propia o a través de empresas de venta online, 10 puntos.
10. Haber implantado medidas indicadas en las Líneas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía recogidas en la solicitud y declaración responsable, durante el último año y justificado convenientemente, 5 puntos por medida aplicada. Máximo 20 puntos.
11. Realizar demostraciones en vivo en el stand propio, justificadas conforme específica la base quinta punto 4 del presente Anexo, 20 puntos.
12. Presentar en la Muestra nuevos productos de diseño variando la línea tradicional de fabricación del taller, justificando mediante fotografías los productos habituales y los productos nuevos de diseño, 10 puntos. 5 puntos más si se ha colaborado con algún diseñador profesional o alumno en prácticas de la Escuela de Diseño, justificado convenientemente. Esta modificación se debe haber realizado durante el año de organización de la Muestra.
13. Acreditar la realización de ensayos de laboratorio en los productos artesanos que se expondrán a la venta, 10 puntos.
14. Tener certificado ecológico en el producto artesano que se exponga a la venta, 10 puntos.
15. Instalar en el stand una TV con un video explicativo del proceso de producción del proceso artesano. 10 puntos.
16. Realizar los productos artesanos mediante artesanía social conforme especifica el artículo 3.3 de la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia. 10 puntos.
17. Realizar durante el año 2017 actividades de promoción de la artesanía, como exposiciones, demostraciones en vivo, cursos o talleres en los Centros Regionales de Artesanía, certificado por la coordinadora de los Centros. 10 puntos por actividad, máximo 30 puntos.
18. Haber realizado talleres o cursos de oficios artesanos en centros educativos, municipales o culturales durante el año 2017, certificado por el centro donde se haya realizado. 5 puntos por actividad, máximo 15 puntos.
19. Haber participado en la edición de FERAMUR del año 2018, 20 puntos.
20. Grado de cumplimiento de su participación en la edición anterior de la presente Muestra descontando de la puntuación total:

i.1. 1 punto por una falta de puntualidad en la apertura del stand, acumulables por cada día que se presente una falta de puntualidad.

i.2. 10 puntos por no haber abierto el stand durante una mañana o una tarde completa, sin haberlo justificado previamente a la organización de la Muestra.

i.3. 30 puntos por exponer a la venta productos no fabricados por el artesano, productos para los que no está acreditado o productos de montaje.

i.4. 10 puntos por haber expuesto a la venta productos sin sus respectivas etiquetas conforme la Ley 1/2014, de Artesanía de la Región de Murcia.

i.5. 20 puntos por no respetar las normas de organización de la muestra, ni participar en las actividades obligatorias de promoción.

i.6. 10 puntos por realizar actividades o actos que hayan perjudicado el desarrollo de la muestra en la edición anterior.

Los apartados del i.1 y i.2 serán verificados por la entidad organizadora y expuestos en el informe final de la edición anterior. Los apartados del i.3 al i.6 deberán haber sido verificados por la Dirección General competente en materia de artesanía.

2. En el caso de producirse un empate en la valoración se priorizará por fecha y hora de entrada en el Registro de Entrada de la solicitud y declaración responsable completa. El orden de las ONG’s solicitantes se realizará por fecha y hora de registro de entrada de la solicitud y declaración responsable completa.

**Octava.- Derecho y Obligaciones de los expositores.**

1.Los expositores admitidos tendrán derecho a aparecer en el listado de expositores de la Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia y a la exposición y venta de sus productos artesanos, remitidos y admitidos en la relación detallada que acompaña a la solicitud y declaración responsable. Se informa que se promocionarán sus productos en redes sociales y medios de comunicación, existiendo durante la celebración de la Muestra un stand promocional con actividades diarias, incluyendo degustaciones de salado y talleres infantiles por la mañana, demostraciones, actuaciones musicales y degustaciones de dulce por la tarde. Podrán participar artesanos de la Muestra y NO participantes en la Muestra, presentado preinscripción. Se facilitará la venta de sus productos en el stand promocional durante un día y la exposición durante cuatro días. Ejemplo, si un artesano que no participa en la Muestra, quiere promocionar sus embutidos, se le organizará una degustación a mediodía y podrá vender durante todo el día. Existirá un folleto con todos los participantes y todas las actividades diarias del stand promocional que se presentará a los medios el día de la presentación de la Muestra.

2. Cada expositor estará obligado a las condiciones siguientes, el incumplimiento de estas normas podrá dar lugar al cierre del stand y la exclusión del participante en ediciones posteriores. Y a la aplicación del régimen de inspección, infracción y sanción de la Ley 1/2014, de Artesanía de la Región de Murcia:

a) Decorar su stand con calidad y estética debiendo seguir las instrucciones marcadas por la entidad organizadora, debiendo forrar las paredes interiores del stand con telas y motivos decorativos, de modo que se cubra el material de melanina de los stands. No se permitirá que las paredes laterales sean del material de montaje de los stands. Debiendo el participante cubrir estos costes.

b) Tener montado el stand una hora antes de la inauguración de la Muestra y no abandonarlo antes de la fecha de finalización de la misma.

c) Identificar sus productos artesanos expuestos a la venta con etiquetas que cumplan la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, y para los artesanos inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia, deberán adjuntar a la etiqueta la marca “Artesanía de la Región de Murcia”.

d) Entregar los productos vendidos debidamente envueltos o estuchados. El material de envoltorios o estuchado del producto artesano, siguiendo el criterio de la organización, debiendo tener en cuenta los objetivos y fines de la Muestra. Conforme el Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico, se cobrará si se usan y se tomarán medidas para su sustitución.

e) Participar con carácter obligatorio en todas las actividades de dinamización y promoción que la organización de la Muestra proponga.

f) Poner a la venta los productos de cosmética, perfumería y alimentación con los respectivos registros sanitarios y empresariales, envasados y etiquetados, no permitiéndose la venta a granel, cumpliendo la normativa de la agencia española del medicamento.

g) Asumir los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo, con independencia de que haya un servicio de vigilancia.

h) Suscribir un seguro obligatorio de “Responsabilidad Civil” sobre el contenido, mobiliario, enseres y producto de su stand, durante todo el periodo de celebración de la Muestra, incluidos los días de montaje y desmontaje.

i) Deberá exponer a la venta los productos artesanos relacionados en la solicitud y declaración responsable, que tengan relación directa con el oficio artesano por el que se encuentra inscrito en el registro, y hayan sido elaborados manipulando las materias primas. No se permiten productos cuyo motivo principal no haya sido elaborado por el artesano mediante el oficio artesano por el que se encuentra inscrito y haya manipulado sustancialmente las materias primas. El incumplimiento de esta obligación supondrá la aplicación del régimen de inspección, infracción y sanción de la Ley 1/2014, de Artesanía de la Región de Murcia, y el cierre del stand sin posibilidad de reintegro de la cantidad abonada. Estas inspecciones podrán ser realizadas por miembros de la organización.

j) Exponer únicamente productos a la venta que cumplan la reglamentación de seguridad para su puesta en el mercado, acompañados con los certificados y marcas necesarias, en su caso.

k) Los productos puestos a la venta serán aquellos para los que se encuentra inscrito en el Registro Artesano antes de la celebración de la Muestra, no pudiendo durante la celebración de la Muestra darse de alta en el Registro Artesano en los oficios correspondientes para nuevos productos.

m) Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste y relacionadas en la solicitud y declaración responsable. La comprobación de que el stand está cerrado más de dos mañanas o tardes sin la correspondiente justificación podría suponer el cierre del stand y sin posibilidad de reintegro de la cantidad abonada.

n) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.

ñ) Garantizar un surtido variado y suficiente de productos artesanos durante todo el periodo de celebración de la Muestra.

o) Entregar recibos de los productos vendidos, emitir facturas a solicitud del cliente y exponer un cartel informativo de que se dispone de hojas de reclamaciones de consumidores y usuarios.

p) No pedir ninguna responsabilidad sobre los problemas que puedan surgir en los reintegros de las cantidades abonadas a la Dirección General competente en materia de artesanía u otros organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Murcia, ya que es responsabilidad de la entidad designada para la organización la devolución y gestión.

**Novena.- Atribuciones.**

En uso de sus competencias, la Dirección General competente en materia de artesanía, el Ayuntamiento de Murcia y la entidad designada para organizar la Muestra, podrán adoptar las medidas que consideren oportunas para el correcto desarrollo de la misma incluidas las medidas de control de los productos expuestos a la venta y la adopción de medidas por incumplimientos. Así como, el derecho de fotografiar o filmar los stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones, así como realizar todas las campañas de promoción que considere necesarias. La Dirección General competente en materia de artesanía y el Ayuntamiento de Murcia podrán suspender la celebración de la Muestra por motivos justificados, así como el cierre temporal por causas de fuerza mayor.